



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 320/26

Sucre, 28 de septiembre de 2026

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: VPCM No. 27/2026 de 25 de septiembre de 2026 con (Reg. CI-1970), la CONCEJAL: Abog. Carmen Rosa Salas Coila, VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, en merito a las invitaciones cursadas por el Dr. Álvaro Iván Unzueta Díaz De Oropeza, COORDINADOR DE LA CARRERA DE DERECHO Y CIENCIAS JURÍDICAS UNIVERSIDAD CENTRAL (UNICEN), solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, su Declaratoria en Comisión, para participar en calidad de expositora en el "CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHO: CRIMINOLOGÍA Y VIOLENCIA, UN ENFOQUE RESTAURATIVO", **evento académico organizado por la Universidad Central – UNICEN**, que permitirá contribuir al intercambio de conocimientos y experiencias en torno a temáticas vinculadas con la prevención de la violencia, criminología, justicia restaurativa, protección de derechos y construcción de respuestas institucionales orientadas a la convivencia pacífica, aspectos relacionados con el ámbito jurídico y el ejercicio de las funciones públicas; a realizarse en fecha 07 de octubre de 2026, en el Auditorio del Salón La Riviera de la ciudad de Cochabamba; haciendo notar que la participación en el referido evento, no representará erogación de recursos económicos al Concejo Municipal de Sucre, siendo que los pagos por concepto de pasajes, viáticos, gastos de representación y otros, serán asumidos por la institución organizadora del evento; (Adjunta invitaciones).

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 28 de septiembre de 2026, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Abog. Carmen Rosa Salas Coila, VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL con la finalidad de que viaje a la ciudad de Cochabamba, para que asista y participe en calidad de EXPOSITORA en el "CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHO: CRIMINOLOGÍA Y VIOLENCIA, UN ENFOQUE RESTAURATIVO"; a realizarse el día 07 de octubre de 2026, en el Auditorio del Salón La Riviera - Cochabamba, sujeto a una Agenda Especial; haciendo constar que los pagos de pasajes, viáticos, gastos de representación y otros, serán cubiertos por la institución organizadora del evento; a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende del 07 al 08 de octubre de 2026, conforme a itinerario de viaje.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres, eventos, reuniones y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso de Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, de acuerdo al numeral 4) del art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal No. 001/2011, en su artículo 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración"

Que, la Ley Municipal Autonómica No. 027/14 del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, en su artículo 6, inciso b) dispone: "Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

SO. 106/26.
R.A.M. N° 320/26
CI-1970.
Fs.5

Plaza 25 de Mayo N° 1

Concejo Municipal de Sucre

www.concejomunicipalsucre.com



+591 (4) 6451081 - 6452039

info@concejomunicipalsucre.com

Dirección Postal: Casilla 778





POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Abog. Carmen Rosa Salas Coila, con la finalidad de que viaje a la ciudad de Cochabamba, para que asista y participe en calidad de EXPOSITORA en el "CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHO: CRIMINOLOGÍA Y VIOLENCIA, UN ENFOQUE RESTAURATIVO"; a realizarse el día 07 de octubre de 2026, en el Auditorio del Salón La Riviera - Cochabamba, sujeto a una Agenda Especial; a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende del 07 al 08 de octubre de 2026, conforme a itinerario de viaje.

ARTÍCULO 2º.- Se DEJA claramente establecido que el Concejo Municipal de Sucre, no cubrirá PASAJES y tampoco VIÁTICOS, en ese sentido, los pagos de pasajes (ida y vuelta) y viáticos, serán cubiertos por la institución organizadora del evento, en atención a la nota de 25 de septiembre de 2026, con (Reg. CI-1970) e invitaciones adjuntas.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abog. Juan Pablo Cervantes Zambrana
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE



Ing. Mario Averdeño Mava Morales
CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE